DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

DNCP/DNC N° 22.883 / 2017

Asunción, 11 de agosto del 2017.-

Señor
Ing. M.A.E. Sergio Barrios, *Director General*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente:

REF.: ADJUDICACION PRIMERA ETAPA- ID 322.529- LPN SBE - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA DIRECCION DE SALUD BUCODENTAL- (RECORDATORIO DE RESPONSABILIDAD).-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

- Atendiendo que el precio unitario de los ítems 25 (28.000.500) adjudicado al proveedor ANDRES H. ARCE S.A., en los documentos de la adjudicación y el SICP es mayor al precio obtenido en el acta virtual (28.000.000), recordamos tener en cuenta el artículo 42, 43 o 45 del Decreto Nº 1.107/2014, según sea el caso.

- Teniendo en cuenta la misma reglamentación, la convocante no especifica bajo qué régimen obtuvo un precio menor, que según calculo auxiliar de verificación no supone ninguna corrección ajustada de los siguientes ítems: 9 (acta virtual, precio final: 375.000.000), (monto adjudicado: 372.500.000), ítem 14 (acta virtual, precio final: 168.000.000), (monto adjudicado: 149.000.000) ambos adjudicados al proveedor Dental Guaraní.

- Considerando que el artículo 28 de la Ley 2.051/03 prevé que las notificaciones de las adjudicaciones realizadas por escrito se comuniquen en un plazo de cinco días desde la emisión del acto administrativo, por tanto observamos que se ha incumplido con dicho plazo.-

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través del **SICP** en el icono de **CONTESTACION** que se visualiza en la columna de **ACCION.**-

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Olga Candia
Subsistadora
DNCP

Abg. Lizmarret Godoy
Subasta DNC - DNCP

DNC/SBE/LG,-

Además, se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos **(Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-**

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. **(Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-**

Por lo tanto la difusión de la Primera Etapa en el SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo;

Atentamente.-

Liz Godoy
Técnica Verificador de SBE

V° B° Lic. Olga Candia
Jefa Dpto.de Adjudicacion de SBE

V° B° Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora de SBE

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/SBE/LG,-